



**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 29 de Junio de 2017.-  
**DECRETO ALC. N° 2.449/17.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Memorandum N° 1.023/17 de 28 de Junio de 2017, de la Dirección de Planificación Comunal, por medio del cual se solicita se declare desierto el proceso licitatorio de la Propuesta Pública N° 083/2017 denominada "Estudios de Factibilidad para Nuevo Relleno Sanitario Mancomunado" ID 3447-195-LR16, por aplicación del artículo 55° de las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación, debido a que las ofertas recibidas fueron declaradas inadmisibles, por no contar con el equipo mínimo requerido según disposición del numeral 13 y 8.4 las bases administrativas y técnicas de las bases de licitación; y Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio.

**DECRETO:**

- 1.- ~~Se declara~~ **Desierto el llamado a Propuesta Pública N° 083/2017**, realizado a través de la Plataforma de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) correspondiente a la ID N° 3447-195-LR16, denominada "*Estudios de Factibilidad para Nuevo Relleno Sanitario Mancomunado*", por aplicación del artículo 55° de las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación, debido a que las ofertas recibidas fueron declaradas inadmisibles, por no contar con el equipo mínimo requerido según disposición del numeral 13 y 8.4 las bases administrativas y técnicas de las bases de licitación.
- 2.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopúblico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
JVD/jca

Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Secoplac  
Encargado Portal  
Dir. Jurídica